

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

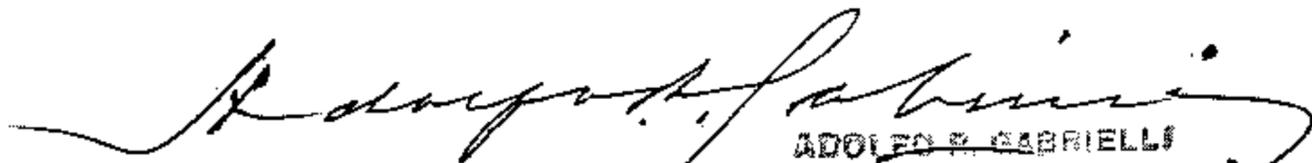
Buenos Aires, 24 de julio de 1978.

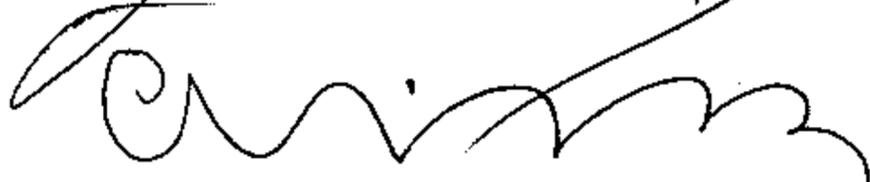
En atención a las constancias de fs.

39/41 corresponde tener por acreditado a los efectos del cómputo de la bonificación por antigüedad a favor del o ficial Superior de 4a. (Personal Administrativo y Técnico) de la Dirección Administrativa y Contable señor Marcos Francisco Mariano Fasola Castaño, el período comprendido entre el 1º de agosto de 1954 y el 30 de septiembre de 1955.

Por ello, así se resuelve.

Regístrese y vuelvan las actuaciones a la Dirección mencionada, a sus efectos.

  
ADOLFO R. GABRIELLI

  
ABELARDO F. ROSSI

  
PEDRO J. ELIO

  
EMILIO M. DAIREAUX